



[División]

Del Negocio

APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE INDAP Y LA FUNDACIÓN DE COMUNICACIONES, CAPACITACIÓN Y CULTURA DEL AGRO, FUCOA.

Santiago, 6-10-2016

RESOLUCION EXENTA N° 148408 VISTOS: La Resolución N°1600/08 de la Contraloría General de la República que fija Normas sobre Exención del Trámite de toma de razón; el artículo 9° del DFL N°1/19653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y las facultades que me confieren las disposiciones de la Ley Nro. 18.910 de 1990, Orgánica de INDAP, y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

- a) Que, la misión de INDAP es “Contribuir al desarrollo económico sostenible y a la valorización de la Agricultura Familiar Campesina y sus organizaciones, mediante una acción de fomento tendiente a fortalecer el capital humano, social, productivo, natural y cultural, de hombres, mujeres, jóvenes y pueblos originarios en los territorios”.
- b) Que, INDAP dentro de sus lineamientos estratégicos 2015 -2018 plantea la inclusividad como una de sus metas, apoyando con herramientas a jóvenes, mujeres y pueblos originario, con el objeto de disminuir las brechas de desigualdad existentes.
- c) Que INDAP, considera fundamental fortalecer las instancias de participación entre las que destaca la Mesa Nacional de la Mujer Rural.
- d) Que INDAP es un actor relevante en la Comisión de Igualdad de Oportunidades, que lidera el Ministerio de Agricultura y cuyo objetivo es el generar y proponer estrategias destinadas a la detección y disminución de las barreras y brechas de género que atenten contra las opciones de desarrollo de los grupos sociales más vulnerables del sector.
- e) Que, la Fundación de Comunicaciones, Capacitación y Cultura del Agro - FUCOA, es una fundación sin fines de lucro, dependiente del ministerio de Agricultura, que cuenta con una reconocida y extensa trayectoria de más de 25 años en el ámbito de la promoción de las actividades del mundo rural y de la Agricultura Familiar Campesina.





- f) Que, FUCOA ha desarrollado una vocación profesional con especialidad en el mundo campesino, aportando a la generación de espacios de comunicación y participación entre los actores del mundo rural, y la valoración de sus tradiciones y quehacer cultural.
- g) Que, FUCOA cuenta con la experiencia amplia y avalada por un completo equipo de profesionales y técnicos en los trabajos de producción, difusión y apoyo a la gestión de actividades y eventos de la pequeña agricultura, anteriormente contratados, diseñados y ejecutados a satisfacción de INDAP, lo cual acredita y ofrece óptimas garantías en los tiempos de ejecución, seguridad y calidad en los servicios que se contratan.
- h) Que, ambas Instituciones tienen como objetivo común el apoyo al desarrollo integral de las familias campesinas, a través de sus actividades productivas y emprendimientos y, en especial, el de las mujeres rurales.
- i) Que, ambas instituciones requieren crear, desarrollar y coordinar diversas líneas de acción comunicacionales con el objeto de difundir los beneficios de los programas de INDAP, especialmente entre mujeres usuarias y potenciales usuarias de la institución, para de esta manera generar visibilizar el accionar de ambas instituciones en beneficio de la Agricultura Familiar Campesina.

RESUELVO:

1. **APRUÉBASE** el Convenio de Colaboración y Transferencia de Recursos entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario –INDAP y la Fundación de Comunicaciones, Capacitación y Cultura del Agro – FUCOA, cuyo texto es del siguiente tenor:

CONVENIO DE COLABORACION Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO – INDAP Y LA FUNDACIÓN DE COMUNICACIONES, CAPACITACIÓN Y CULTURA DEL AGRO – FUCOA.

En Santiago, a 06 de octubre de 2016, entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario, RUT N° 61.307.000-1, Servicio Público descentralizado dependiente del Ministerio de Agricultura, en adelante INDAP, representado por su Director Nacional, don Octavio Sotomayor Echenique, chileno, cédula nacional de identidad N° 7.558.747-3, ambos domiciliados para estos efectos en calle Agustinas 1465, comuna de Santiago, Región Metropolitana, por una parte, y por la otra, la Fundación de Comunicaciones, Capacitación y Cultura del Agro, en adelante FUCOA, RUT: N° 70.931.000-3, representada legalmente por su Vicepresidenta Ejecutiva doña Bárbara Gutierrez Palestro, Cédula Nacional de Identidad 10.212.491-K, ambos domiciliados para estos efectos en calle Teatinos 40, Piso 5°, Comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante FUCOA.

Las partes suscriben el siguiente Convenio:

PRIMERO: OBJETIVO DEL CONVENIO

Desarrollar acciones de promoción de las actividades agrícolas de las mujeres de la Agricultura Familiar Campesina, para visibilizar su accionar dentro de la sociedad, difundir sus productos, trabajos y tradiciones, en especial en eventos, ferias, seminarios, encuentros y jornadas, buscando como objetivo tener nuevos y mejores espacios de encuentro entre lo rural y lo urbano.

SEGUNDO: OBJETIVOS ESPECIFICOS

Elaborar, entre INDAP y FUCOA un Plan de Trabajo que contenga las actividades a realizar durante el período de vigencia del Convenio, el cual formará parte integrante de éste como un Anexo, y entre las cuales deberán estar contenidas, a lo menos, las siguientes acciones:

- Coordinar con las mujeres integrantes de la Mesa Nacional de la Mujer Rural los aspectos importantes a poner de relieve, tales como, su rol dentro de la sociedad, su aporte actual a la sociedad y la proyección de sus actividades agrícolas futuras.
- Diseñar, proponer y gestionar la coordinación de esfuerzos institucionales para relevar de manera exponencial la presencia de la Mujer Rural en los centros urbanos, para un mayor posicionamiento ante la opinión pública y ciudadanía en general.



- Coordinar y gestionar las actividades necesarias para la celebración del Día Internacional de la Mujer Rural.

TERCERO: COMPROMISOS DE INDAP

- Transferir a FUCOA, la cantidad de \$ 8.500.000- (Ocho millones, quinientos mil pesos chilenos), los que se destinarán al financiamiento de las actividades necesarias para el cumplimiento de los objetivos del presente Convenio, a que se hace referencia en las cláusulas precedentes, en especial aquellos relacionados con la difusión y promoción de las actividades agrícolas de las mujeres de la Agricultura Familiar Campesina, con el fin de visibilizar su accionar dentro de la sociedad, difundir sus productos, trabajos y tradiciones, en especial en eventos, ferias, seminarios, encuentros y jornadas, buscando como objetivo tener nuevos y mejores espacios de encuentro entre lo rural y lo urbano.
- Colaborar en las actividades de celebración del “Día Internacional de la Mujer Rural 2016”, a realizarse el 13 de octubre de 2016 en el lugar y horarios acordados entre las partes.
- Designar, para efectos del seguimiento y fiel cumplimiento de este Convenio, una contraparte técnica, cuyo nombre será dado a conocer a FUCOA, por correo electrónico, en un plazo de 4 días contados desde la fecha de la Resolución que apruebe el presente Convenio, debiendo recaer en un funcionario del Departamento de Clientes de la División de Gestión Estratégica.
- Revisar y evaluar los informes o minutas de ejecución de las actividades realizadas por FUCOA contenidas en el Plan de Trabajo, con los recursos transferidos por INDAP.

CUARTO: COMPROMISOS DE FUCOA

- Administrar los recursos transferidos por INDAP, de acuerdo a los objetivos y obligaciones contraídas en el presente Convenio.
- Apoyar, con su equipo de profesionales, las acciones necesarias para la difusión y promoción de las actividades agrícolas de las mujeres de la Agricultura Familiar Campesina, con el fin de visibilizar su accionar dentro de la sociedad, difundir sus productos, trabajos y tradiciones, en especial en eventos, ferias, seminarios, encuentros y jornadas, buscando como objetivo tener nuevos y mejores espacios de encuentro entre lo rural y lo urbano.
- Colaborar, diseñando, promoviendo y gestionando las acciones necesarias para la celebración del Día Internacional de la Mujer Rural”, a realizarse el día 13 de octubre de 2016 en el lugar y horario acordado entre las partes.
- Planificar y coordinar junto a representantes de otros organismos públicos y privados, la realización de una muestra que permita visibilizar la importancia de la Mujer Rural en el mundo urbano, a realizarse el día 13 de octubre de 2016 en el lugar y horario acordado entre las partes.
- Designar una contraparte Técnica, para el efecto del seguimiento y fiel cumplimiento de este Convenio, cuyo nombre será dado a conocer a INDAP, por correo electrónico, en un plazo de 4 días contados desde la fecha de la Resolución que apruebe el presente Convenio.
- Supervisar el adecuado desempeño del equipo de profesionales, de su dependencia, que participarán en la ejecución del Convenio.
- Presentar oportunamente al INDAP los informes o minutas a que se refiere la cláusula séptima del presente Convenio.
- Rendir oportunamente a INDAP los recursos transferidos para la ejecución del Convenio, conforme a la Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República, publicada el 28 de Marzo de 2015 que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.





QUINTO: APORTES

APORTES DE INDAP:

- INDAP aportará la cantidad de \$8.500.000 (Ocho millones, quinientos mil pesos chilenos), que administrará FUCOA e imputará a ellos, todos los gastos que origine la ejecución del presente Convenio.
- INDAP aportará la participación del equipo profesional de la División de Comunicación, ligados a la Mesa Nacional de la Mujer Rural, en las actividades del Convenio en que sea procedente, de acuerdo a sus objetivos Institucionales.

APORTES DE FUCOA

FUCOA aportará con la participación del equipo de profesionales y técnicos en los trabajos de producción, difusión y apoyo a la realización de las actividades contempladas en el Plan de Trabajo, elaborado por ambas partes.

SEXTO: TRANSFERENCIA DEL APORTE DE INDAP

INDAP transferirá \$8.500.000 (Ocho millones, quinientos mil pesos chilenos) en una sola cuota, previa entrega de:

- a) Un proyecto de Plan de Trabajo que entrega detalladamente las actividades a realizar en relación a los objetivos del presente Convenio.
- b) Un pagaré a la vista, irrevocable, a favor de INDAP, autorizada la firma por un Notario Público.
- c) Firma del Convenio

SEPTIMO: INFORMES

FUCOA se compromete a entregar a INDAP los siguientes Informes o Minutas:

- 1.- Informe o Minuta que contendrá las actividades realizadas al 28 de Octubre de 2016
- 2.- Informe o Minuta que contendrá las actividades realizadas al 30 de Diciembre de 2016

OCTAVO: VIGENCIA

El presente Instrumento comenzará a regir a la fecha de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, y tendrá vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2016, pudiendo ampliarse el período, por razones fundadas, mediante el correspondiente acto administrativo que lo apruebe.

NOVENO: RENDICION CUENTAS

FUCOA se obliga a rendir cuentas conforme a lo dispuesto en la Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República, publicada el 28 de Marzo de 2015 que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.

DECIMO: PERSONERÍA.

La personería de don **Octavio Sotomayor Echenique**, para actuar en representación de INDAP consta en el Decreto N°116 de fecha 15 de octubre de 2015 del Ministerio de Agricultura.

La personería de doña **Bárbara Gutiérrez Palestro** para representar a FUCOA, consta en nombramiento contenido en escritura pública de fecha 21 de marzo de 2014, extendida ante el Notario Público de Santiago, don Sergio Carmona Barrales, y en acta de sesión extraordinaria del Consejo de la Fundación, de 21 de marzo de 2014.





DECIMO PRIMERO: EJEMPLARES

El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos en poder de INDAP y dos en poder de FUCOA.

2. El gasto que irroque el presente Convenio se imputará al Subtítulo 24, ítem 01, asignación 407 y subasignación 573.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

OCTAVIO SOTOMAYOR ECHENIQUE
DIRECTOR NACIONAL
INDAP



	V° B°	
Iniciales	V° B°	Fecha
DDH	✓	06/10/2016
JDL	✓	06/10/2016
SPM	✓	06/10/2016
RMM	✓	06/10/2016
RVO	✓ x	